

BASES DE LA "CAMPAÑA CHEQUES VIDA JUNIO 2026"

Promoción válida desde el 15 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026

CONDICIONES

1. **Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad, en su condición de Red de Distribución de Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante"). **Quedan excluidos de esta Promoción los empleados del Grupo Santander.**
2. **Entidades Promotoras:** Banco Santander S.A (en adelante "el Banco") con N.I.F. A-39000013 con domicilio social en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda, 9-12, CP 39004 y Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Vida") con N.I.F. A-86.588-068 con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
3. **Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
4. **Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros de vida Protección Familiar Plus, Protección Familiar en Femenino y Protección Familiar Esencial de la aseguradora Santander Vida (en adelante, los "Seguros de la Promoción"), siempre que los mismos sean contratados y adheridos al servicio Planeta Seguros de Banco Santander entre el **15 de junio al 30 de junio de 2026**, con independencia de su fecha de efecto.

Planeta Seguros¹ es un servicio gratuito que permite a los Tomadores de seguros de protección comercializados por el Santander, pagar de manera fraccionada y mediante un único cargo mensual las primas de los seguros incluidos en el servicio y ahorrar en dichas primas, ya que cuanto más seguros tengan asociados a Planeta Seguros Santander, más bonificaciones otorgadas por las aseguradoras participantes en forma de descuentos que podrán conseguir en función del importe agregado de las primas anuales. El precio y la forma de pago del seguro se determinará individualmente en la póliza correspondiente de cada producto que el Cliente quiera contratar y no se alterará por integrarlo en Planeta Seguros.

Planeta Seguros es un servicio voluntario, por lo que el cliente podrá contratar productos de seguro de forma independiente sin prima mínima; no obstante, en dicho caso, no podrá beneficiarse de la presente campaña.

¹ Consulte más información en www.bancosantander.es

5. **Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata uno de los Seguros de la Promoción a través de la red de Oficinas y Agentes de Banco Santander entre el **15 de junio y el 30 de junio de 2026**, y lo adhiere a Planeta Seguros, cumpliendo todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, tendrá derecho a recibir un **cheque Click&Gift por valor** de 50€ o 100€ en función del importe de la prima anual de la póliza contratada (incluidos impuestos, bonificaciones y recargos) de acuerdo con lo siguiente:

- Si el importe de la prima contratada está comprendido entre 400€ y 699,99€: obtendrá cheque por valor de 50€.
- Si el importe de la prima contratada es igual o superior a 700€: obtendrá cheque por valor de 100€.

El canje y utilización del Cheque regalo está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en la web <https://www.clickandgift.com/bono/santandervidaygenerales>. El cheque Click&Gift se recibirá en un plazo máximo de 3 meses desde el cobro del recibo de la prima del Seguro objeto de la promoción en la dirección de email facilitada por el Cliente en el registro en dicha web.

El importe de la bonificación objeto de la presente promoción será asumido por Santander Vida.

6. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y estar en posesión y ser titular de NIF o NIE, (iii) suscribir como Tomador una póliza de los Seguros Objeto de la Promoción entre 15 de junio y el 30 de junio de 2026, a través de la red de Oficinas y Agentes de Banco Santander y adherirla a Planeta Seguros, con independencia de su fecha de efecto, (iv) la póliza deberá estar adherida a Planeta Seguros en la fecha de envío del cheque regalo que se indica en el apartado 5 de las presentes bases legales.

7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Vida, (ii) No tendrán derecho a la Promoción aquellas contrataciones que supongan la renovación, sustitución, reemplazo o nueva contratación equivalente de pólizas de vida contratadas a través de Banco Santander y/o de cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, cuando dichas pólizas se encuentren en vigor o hubieran sido canceladas durante los doce meses anteriores a la fecha de contratación, incluyendo aquellas canceladas a vencimiento durante el periodo de vigencia de la Promoción., (iii) las renovaciones de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación, (iv) los recibos de prima de los Seguros de la Promoción deberán encontrarse al corriente de pago, (v) la contratación de Planeta Seguros y los beneficios de los que el Cliente, en su caso, pueda beneficiarse, quedarán sometidos a las normas de contratación de Banco Santander.

8. **Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día **15 de junio de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026**, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse durante la vigencia de la Promoción a discreción de la Entidad Promotora. Igualmente, en caso de ampliarse la Promoción, las Entidades Promotoras podrán modificar el valor de los

cheques regalo durante la vigencia de la Promoción.

9. **Tratamiento de datos:** Santander Vida y Banco Santander son responsables del tratamiento de los datos de carácter personal de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma.

Banco Santander como entidad copromotora y prestadora del servicio Planeta Seguros, compartirá con las Compañías Aseguradoras copromotoras, a través de Santander Mediación, exclusivamente la información relativa a la adhesión del participante a Planeta Seguros y la existencia de pólizas adheridas al mismo.

Santander Mediación, como gestor de la Promoción, verificará el cumplimiento de las Bases de la Promoción por parte de los Participantes, tratando para ello los datos personales de los interesados en nombre y por cuenta de las Entidades Promotoras.

Por su parte, la sociedad IZICARD, S.L., domiciliada en la Calle Castilla, 3, Planta 17 E1, C.P. 28046, Madrid, provista de CIF B-86998515, es la sociedad encargada de la gestión de los envíos de los cheques regalo y sus códigos de canjeo por cuenta de Santander Vida. Los datos de carácter personal a los que IZICARD tenga acceso para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción, serán limitados a los datos necesarios y tratados en nombre y por cuenta de la Entidad Promotora con estricto y fiel cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales. Los datos personales de los Participantes serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con las entidades promotoras, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, la entidad promotora procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, la entidad promotora e IZICARD adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos.

El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito a su domicilio social Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), en el caso de Santander Vida o a la dirección privacidad@gruposantander.es o bien por escrito a la dirección postal Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), en el caso de Banco Santander.

Las Entidades Promotoras cuentan con Delegados de Protección de Datos encargados de la supervisión de las cuestiones en materia de protección de datos y a los que el Participante podrá dirigirse para obtener información acerca del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a través de las direcciones indicadas. Por último, se informa que la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es es la autoridad competente donde el Participante puede interponer cualquier reclamación en la materia.

10. **Fiscalidad:** El premio tiene una valoración fiscal total igual al importe del/de los cheque/s regalo entregado/s al Participante. Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

11. **Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente “CAMPAÑA CHEQUES VIDA JUNIO 2026” se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

